



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 209 -2014-GRA/PRES-GG-GRDS.

Ayacucho, 10 OCT 2014

VISTO; el Oficio N° 001-2014-CREDNNA/AYACUCHO, la opinión técnica N° 031-2014-GRA/GG-GRDS-AAE y el Decreto N° 2424-2014-GRA/GG-GRDS; sobre la conformación del Equipo Técnico para la actualización del Plan Regional de Acción por la Infancia – PRAIA - 2016-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo, económico integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes;

Que, el inciso (h) Artículo 60°, de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que es competencia funcional de los Gobiernos Regionales, formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 006-2010-GRA/CR, el Gobierno Regional de Ayacucho, aprobó el Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia-PRAIA, como instrumento de política pública orientado a impulsar la atención prioritaria de la niñez y adolescencia ayacuchana, en el ámbito del departamento de Ayacucho;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el “Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021”, señala que el referido Plan, serán asumidas por las máximas autoridades del ámbito de su competencia, las que adoptarán las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento; asimismo mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, sobre el Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”; por lo que, es ineludible actualizar el Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia-PRAIA vigente, de acuerdo a los lineamientos establecido de la mencionada Directiva General a través de un Equipo Técnico; y

Estando a lo informado por la Coordinadora Regional del “Consejo Regional por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente”- CREDNNA, de la Gerencia



Regional de Desarrollo Social, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso c) del Artículo 41° de la 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2014- GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Equipo Técnico para la actualización del Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PRAIA 2016-2021, integrado por las siguientes instituciones representativas:

GOBIERNO REGIONAL:

- Gerencia Regional de de Desarrollo Social : Coordinador (a)
- Dirección Regional de Salud : Miembro
- Dirección Regional de Educación : Miembro
- GRPPTO - Sub Gerencia de Finanzas : Miembro
- Programa YACHAY : Miembro
- Municipalidad Provincial de Huamanga : Miembro

SOCIEDAD CIVIL:

- Asociación Kallpa : Secretario Técnico
- CEPRODENA-UNICEF : Miembro
- Aldea Infantil SOS : Miembro
- Word Visión-PERU : Miembro
- Consejo Ejecutivo CREDNNA : Miembro
- Organización de Niños, Niñas y Adolescentes-CCONNA : Miembro

ARTICULO SEGUNTO.- El Equipo Técnico, queda facultado a elaborar Plan de Trabajo para el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Dr. Felix Valer Torres
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Pone a U.S.C. la Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Espedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL